

Vergara Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	25-862-40-89-001-2023-00113-00
PROCESO:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	DORA LUZ VELÁSQUEZ
DEMANDADO:	JULIO CESAR VELÁSQUEZ

Reunidas las exigencias de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

1).- ADMITIR la demanda de ÚNICA INSTANCIA de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por la señora DORA LUZ VELÁSQUEZ contra JULIO CESAR VELÁSQUEZ.

2).- TRAMITAR la demanda por el proceso VERBAL SUMARIO conforme a lo previsto en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento, respetando las reglas establecidas en el artículo 384 ibídem.

3).- CORRER TRASLADO al demandado, del libelo demandatorio y sus anexos por el TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

4).- ORDENAR la notificación del demandado en la forma prevista en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

5).- RECONOCER personería a la demandante, señora DORA LUZ VELÁSQUEZ, quien actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8caf3f782871db55120657306fd7cbd4002d4a40738b48659946c07a6dc892c7

Documento generado en 21/09/2023 02:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>